

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Autorización para la Colocación de Anuncios y Publicación Visible al Público en General.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte. Av. de los 50 mts. s/n esq. Av. Centenario Col. Civac Jiutepec, Morelos. C.P. 62578 (777) 3 99 20 91 sedeco@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Industria, Comercio y Servicios. Director. Av. Eje Norte -Sur No. 3 Col. Civac Jiutepec, Morelos C.P. 62578 Plaza Cedros. (777) 404 35 63 ext.350 industria.comercio@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Personas físicas , morales y/o apoderados legales que realicen actividades comerciales, industriales y de servicios que estén legalmente establecidas y que, para promover su empresa, requieren de anuncios de publicidad.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato.		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo de 5 días hábiles.		
Vigencia.	Año calendario.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Formato que se le proporciona en la ventanilla, dentro del cual se solicita las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Medidas específicas por metro cuadrado del anuncio. ➤ Material de que está elaborado el anuncio. ➤ Especificar si es luminoso, acrílico, pantalla electrónica, etc. 	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
NUMERAL - CONCEPTO U.M.A. 4.3.08.000.00.00 - POR EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD VISIBLE AL PÚBLICO EN GENERAL CON EXCEPCIÓN DE LOS REALIZADOS POR MEDIO DE LA TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICOS Y REVISTAS, ASÍ COMO DEL NOMBRE COMERCIAL DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO ROTULADO A LA FACHADA DEL MISMO. 4.3.08.001.00.00 - ANUNCIOS EN BARDAS, LÁMINAS, VINILONAS, BRONCE, CALADO Y MADERA, POR METRO CUADRADO, LA CUOTA SERÁ ANUAL: 4.3.08.001.01.00 - DE 0.50 A 4.99 10 (\$1,037.40.)		CAJA DEL AYUNTAMIENTO Av. Eje Norte -Sur No. 3 Col. Civac Jiutepec, Morelos. C.P. 62578 Plaza Cedros. De las 8:00 a las 15:00 hrs. de lunes a viernes. El pago puede ser en efectivo, transferencia, tarjeta de débito, crédito (excepto American Express) y/o cheque certificado y dirigido al Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.	

<p>4.3.08.001.02.00 - DE 5 A 9 40 (\$4,149.60)</p> <p>4.3.08.001.03.00 - DE 10 A 20 50 (\$5,187.00)</p> <p>4.3.08.001.04.00 - DE 21 O MÁS. 200 (\$20,748.00)</p> <p>4.3.08.002.00.00 - ANUNCIO DE ACRÍLICO, LUMINOSO O PANTALLA ELECTRÓNICA POR METRO CUADRADO, LA CUOTA ANUAL SERÁ:</p> <p>4.3.08.002.01.00 - DE 0.5 A 4.99 10 (\$1,037.40)</p> <p>4.3.08.002.02.00 - DE 5 A 9.9 71 (\$7,365.54)</p> <p>4.3.08.002.03.00 - DE 10 A 19.99 121 (\$12,552.54)</p> <p>4.3.08.003.00.00 - ANUNCIOS ESPECTACULARES DE MÁS DE 20 METROS CUADRADOS, LA CUOTA SERÁ ANUAL:</p> <p>4.3.08.003.01.00 - APERTURA. 500 (\$51,870.00)</p> <p>4.3.08.003.02.00 - REFRENDO. 250 (\$25,935.00)</p> <p>4.3.08.004.00.00 - ANUNCIOS MURALES</p> <p>4.3.08.004.01.00 - ANUNCIOS MURALES HASTA 12 M2 DE SUPERFICIE. 25 (\$2,593.05)</p> <p>4.3.08.004.02.00 - ANUNCIOS DE MÁS DE 12 M2 DE SUPERFICIE. 30 (\$3,112.02)</p> <p>4.3.08.005.00.00 - POR PUBLICIDAD EN CASETAS TELEFÓNICAS POR CASETA:</p> <p>4.3.08.005.01.00 - APERTURA. 20 (\$2,074.08)</p> <p>4.3.08.005.02.00 - REFRENDO. 20 (\$2,074.08)</p> <p>4.3.08.005.03.00 - POR MANTAS, LONAS Y CARTELES HASTA 5 M2 DE SUPERFICIE. (\$1,037.04)</p> <p>4.3.08.005.04.00 - POR MANTAS, LONAS Y CARTELES DESDE 6 M2 DE SUPERFICIE. 15 (\$1,556.01)</p> <p>EN EL RUBRO 4.3.08.001.00.00 AL 4.3.08.003.00.00 EL PAGO SERÁ ANUAL, LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL RUBRO 4.3.08.004.00.00 AL 4.3.08.005.00.00 SERÁ POR EVENTO Y SI ES PERMANENTE EL PAGO SE HARÁ MENSUAL.</p> <p>U.M.A. = \$103.74</p>	
--	--

Observaciones Adicionales:

Por cuestiones de seguridad sanitaria, no se permitirá la entrada de niñas y/o niños a las oficinas, se deberá tomar la temperatura, portar cubrebocas y utilizar gel antibacterial.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con las medidas específicas del anuncio.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 41 numerales 4.3.08.000.00.00 al 4.3.08.005.04.00 de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al diciembre del 2023, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 6156 Cuarta Sección, de fecha 30/12/2022.

Artículo 105 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5878, de fecha 2020/11/11. Última Reforma 28/12/2022.

Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del Correo Electrónico sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte. Cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de

Morelos y sus Municipios. Art. 67

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No.13 esq. Calle Olivo, segundo piso, Fracc. Villas del Descanso. Jiutepec, Morelos.
C.P.62554

(777) 320 57 16

contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITE Y SERVICIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICACIÓN VISIBLE AL PÚBLICO EN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.